

# AUREN NEWS

MARZO 2021

## NOVEDADES MARZO 2021

### 1. NOVEDADES BCU

#### 1.1. COMUNICACIÓN N°2021/051 – DISPOSICIÓN TRANSITORIA - EXTENSIÓN DEL PLAZO – INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El 23 de marzo de 2021 se emite esta comunicación que extiende hasta el 31 de diciembre de 2021 el cumplimiento del requerimiento establecido por el **Artículo 297.1 – Actualización de la información sobre clientes**, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, para los clientes de riesgo medio existentes a la fecha de vigencia de la **Circular 2.311**.

La referida Circular 2.311 efectuó una adecuación de la normativa en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a la **Ley 19.574** y su modificativa y a las recomendaciones GAFI.

#### 1.2. COMUNICACIÓN N°2021/050 – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS CREDITICIOS

Para las **instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y empresas administradoras de crédito de mayores activos**, se resuelve el 18 de marzo de 2021, **prorrogar el plazo establecido por la Comunicación 2020/282**, estableciéndose que la primera información a remitir será la correspondiente al mes de mayo de 2021.

Deberá continuarse con la presentación de los envíos de prueba para los meses de marzo y abril de 2021, para lo cual se contará con 20 días hábiles, transcurridos los cuales se aplicarán las multas por atraso en la presentación de la información que corresponda.

### 1.3. COMUNICACIÓN N°2021/049 – DISPOSICIÓN TRANSITORIA – MARCO CONTABLE

Se decide extender hasta **el 30 de junio de 2021** el plazo para la aplicación del **Anexo 1** de las Normas contables para la elaboración de los estados financieros de las **instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos.**

### 1.4. COMUNICACIÓN N°2021/044 – ASESORES DE INVERSIÓN – BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE CONJUNTOS ECONÓMICOS

Los **Asesores de Inversión** sujetos a supervisión de la Superintendencia del BCU, deberán presentar un **detalle** de las personas físicas y jurídicas del sector financiero y no financiero, locales o del exterior, vinculadas a ellos por pertenecer al mismo **conjunto económico**, según la definición dada por el Artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCFSF) y lo dispuesto por el Artículo 142 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), con las cuales se verifica alguna de las siguientes **condiciones**:

- es el accionista de la entidad supervisada o pertenece a la cadena de accionistas hasta llegar al sujeto de derecho que ejerce el efectivo control inclusive;
- es una entidad controlada por la entidad supervisada o ésta ejerce influencia significativa sobre aquélla, ya sea directa o indirectamente;
- se mantiene una relación operativa de cualquier naturaleza, incluyendo prestación y provisión de servicios.

La presentación de esta información tiene carácter de declaración jurada.